



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1264-2020-R-UNE

Chosica, 02 de octubre del 2020

VISTO el Memorando N° 671-2020-R-UNE, del 02 de octubre del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0023-2020-R-UNE, del 21 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que con Oficio N° 319-2020-UP-OA-UNE, del 01 de octubre del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “LICENCIA DE SOLUCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA NUBE”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme al requerimiento efectuado por el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Oficio N° 111-2020-OTI-UNE;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 206-2020-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que mediante Oficio N° 327-2020-DIGA-UNE, del 02 de octubre del 2020, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado mediante Resolución N° 0023-2020-R-UNE, del 21 de enero del 2020, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “LICENCIA DE SOLUCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA NUBE”, conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de un folio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1264-2020-R-UNE

Chosica, 02 de octubre del 2020

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0023-2020-R-UNE, del 21 de enero del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Lic. Adina Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



[Signature]
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCHA/RMGV

INCLUIR:



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

00100 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

B) AÑO: 2020

C) SIGLAS:

UNE EGV

D) UNIDAD EJECUTORA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

E) RUC:

20174920971

F) PLIEGO:

RESOLUCION N° 0023-2020-GR-UNE

N.º	Item Único - Relación de Item	Tipo de Compra o Selección	Entrada Convoca- nte de la Compra o Selección Encargad a	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Ante- ceden- te	Des- crip- ción del bien o servi- cio	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación	Fuente de Financia- miento	Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrata- ciones	Observa- ciones	Difusión del PAC por las varias Áreas
30	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de licitación	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		LICENCIA DE SOLUCIÓN Y COLABORACIÓN EN LA MUSE	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	130,262.00	15 01 18	00	10 - Octubre	301 - Sin Modalidad de Selección	OFICINA DE ADMNISTRACION Y LOGISTICA		0 - SI

[Signature]
 M. Natalia
 Brack, Lilia Viterbo, Susana
 Zela (C) - Unidad de Programación

